DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS PURACÉ - COCONUCO.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

Este despacho se permite presentar estudios de conveniencia y oportunidad conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, y el decreto 092 de 2017 para celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACION CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4, 5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Al municipio, como entidad representativa del estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución dentro de los fines esenciales perseguidos por el Municipio de Puracé-Coconuco se contempla la necesidad de implementar proyectos y programas necesarios los cuales propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la Atención Integral.

Es así como el artículo 311 de la constitución política consagra al municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república. En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución política Nacional de Colombia.

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la constitución política expresa "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La Constitución de 1991, en su artículo 7 establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura) de la Nación colombiana", y en el artículo 71 dispone que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en genera), a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", articulo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece

que el Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Además define la cultura como 'El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, cultivarla nos sirve para formar la personalidad y conectamos más con la naturaleza, volver a nuestras raíces". El Municipio de Puracé-Coconuco, ha venido disipando con el paso de los años, su identidad cultural propia; con las pérdidas de saberes, prácticas tradicionales, conocimientos y elementos de cohesión social, entre otros; y es esto precisamente es lo que hoy queremos retomar, reafirmar y encaminar a nuestros ciudadanos a retomar las costumbres pérdidas para así, seguir siendo un pueblo unido, caminar hacia un fin común en beneficio de la misma comunidad.

La Ley General de Cultura, establece en su Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Ley No.1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura", Articulo 8: "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de Identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en fondón de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

El Artículo 355 de la constitución política de Colombia establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

La Alcaldía Municipal de Puracé-Coconuco tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, acuerdos y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración. De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, y el artículo 2, 3 y 5 del decreto 092 de 2017, la Secretaria de Planeación, del Municipio de Puracé-Coconuco, establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta que el carnaval de negros y blancos lo ha ido construyendo el pueblo caucano a través de su historia, convirtiéndolo en una de las celebraciones de raigambre popular más importante del país, se visualiza en ello la unión familiar al realizar estas actividades colectivas con el fin de presentar y trasmitir sus artes carnavalescas fomenta la cultura y recreación, todo enmarcado dentro de la tolerancia y el respeto.

Es por ello que, culturalmente en todo el Departamento del Cauca y específicamente en el municipio de Puracé el mes de enero se celebra los carnavales de negros y blancos, mismos que se han arraigado en el acervo cultural de nuestra comunidad, ya que se generan espacios culturales, artísticos y deportivos, en los cuales se busca la participación efectiva de Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos Mayores, Campesinos, Indígenas, Turistas y comunidad en general, quienes a través de la música, el juego, el deporte y la cultura, disfrutan y participan

masivamente de los eventos programados por la alcaldía, permitiendo el fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

Generando estrategias que estimulen la circulación y acceso del patrimonio cultural, articulado desde; festivales de música, danza, fiestas municipales, gastronomía, encuentros de artesanos, encuentro deportivos e inclusión de los jóvenes con nuevas formas de expresiones colectivas frente a la modernidad. El proyecto Municipal de Festividades Culturales de carnavales de negros y blancos, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Municipal de Desarrollo, busca impulsar, estimular y hacer visibles a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas de interés común, fomentar y fortalecer la identidad y manifestaciones del municipio de Puracé Coconuco, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural).

La administración Municipal de Puracé-Coconuco, de igual manera busca cohesionar los diversos grupos sociales a través de la celebración de los carnavales de negros y blancos, ya que en el fervor popular se reúnen Campesinos, Indígenas, Turistas y comunidad en general, los cuales a través del juego, el deporte la cultura y la música interactúan los unos con los otros sin distinción alguna, estos espacios resaltan los valores sociales como el respeto, empatía y la solidaridad, permitiendo el fortalecimiento social y comunitario.

Para la administración municipal es importante la consolidación de la Identidad Cultural del municipio a través de los carnavales de blancos y negros se realizan las actividades de promoción artística, cultural, artesanal y social, como una estrategia ante los constantes cambios del mundo postmoderno y la globalización, cuyas consecuencias se aprecian en la pérdida de Identidad, desatraigo a las costumbres culturales donde nace el individuo, por ello se requiere aunar esfuerzos para la protección de la identidad cultural del municipio.

Uno de los propósitos fundamentales de la denominada Revolución Cultural es precisamente el desarrollo del arte y la cultura para que lleguen a ser un real patrimonio inmaterial del municipio; el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida, que ofrezca a los jóvenes obras que les proporcionen impresiones artísticas duraderas en el proceso de aprendizaje durante el descubrimiento de las tradiciones propias contribuye a ennoblecer el carácter y formar sentimientos de amor a su cultura, además de ofrecerle una orientación correcta para conducirse en la sociedad, así mismo dar a conocer a visitantes sus costumbres y atraer turismo a la región.

El Municipio de Puracé, debe aspirar a estar claramente diferenciado e identificado, sea por rasgos culturales, sociales o económicos que se mantienen, debe aspirar a que se respete su presencia y decisiones, especialmente las que tienen que ver con su propio destino, y es este punto el que nos caracteriza a los caucanos y no solo en el en el territorio Colombiano sino a nivel mundial.

El presente proyecto se enmarca en la consolidación de la identidad cultural de nuestro Municipio, orientada especialmente a la unificación de las expresiones a través de la participación integral de la comunidad puesto que los eventos tienen una amplia cobertura poblacional que incluye la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de toda condición social y económica; es necesario resaltar la importancia del protagonismo y el papel fundamental de la inclusión de los niños en estos eventos ya que con ello se evita la perdida de una tradición ancestral y así mismo se afianza el sentido de pertenecía en ellos.

Propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un lugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar las buenas tradiciones y fortalecer los valores. El Municipio de Puracé-Coconuco, celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la amabilidad y cortesía

de su gente, El desarrollo cultural de los carnavales de negros y blancos, se manifestará a través de un acto de apertura, además en los diferentes espacios municipales se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

Con lo anteriormente expuesto, el presente proyecto se convierte en un Instrumento de empoderamiento para la cohesión social; el cual beneficia de manera directa al desarrollo del municipio, esta situación brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio de Puracé-Coconuco en cuanto a espacios de recreación, cultura, deporte y desarrollo económico.

El proyecto está enmarcado en lo establecido dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, logrando concretar actividades en un proyecto exitoso a seguir como modelo en otras regiones, demostrando la voluntad del Estado, de ser un facilitador y promotor del progreso y desarrollo, basado en potenciar la cohesión social y familiar, mediante el fomento de la mentalidad empresarial, el fortalecimiento de habilidades técnicas y vocación del territorio Teniendo en cuenta las políticas de calidad y programas de la Alcaldía Municipal de Puracé-Coconuco – Secretaria de Planeación y en concordancia con el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" dentro de sus metas contempla el producto "Servicio de promoción de actividades culturales" mediante el indicador de producto "Eventos de promoción de actividades culturales realizados".

Problema o necesidad: **PERDIDA DE FESTIVIDADES TRADICIONALES DE INICIO DE AÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO.**

En cuanto a cultura en los periodos de las administraciones se ha trabajado los procesos de formación artística cómo apoyo a eventos artísticos y culturales, dotación de centros culturales, dotación a grupos artísticos, dotación y adecuación de biblioteca pública y concurso de cuentos. Aun así, también se han presentado dificultades cómo falta de articulación con las demás entidades, poca receptividad en la población destinataria, falta de personal para ejecutarla y debilidad en la articulación de las entidades encargadas. Se dejan las siguientes recomendaciones para fortalecer esta área: incrementar las coberturas, incrementar el presupuesto, fortalecer la infraestructura, fortalecer la articulación interinstitucional y la realización continúa de eventos artísticos y culturales cómo exposiciones artesanales, encuentros de danzas, concurso o encuentros de teatro, concurso de grupos artísticos dos veces al año y encuentros de pintura y dibujo.

En la parte de deporte en los periodos de las administraciones se ha trabajado el fortalecimiento a la formación deportiva, apoyo a los eventos deportivos y la recreación, dotación en implementación deportiva tanto en el área urbana y rural, obteniendo como logros específicos sobre la población beneficiada el fortalecimiento a formación deportiva en la modalidad de futbol, apoyo a eventos deportivos y recreación y la adecuación a escenarios deportivos. Sin embargo, se ha presentado algunas dificultades cómo la falta de articulación con las demás entidades, poca receptividad en la población destinataria, falta de personal para ejecutarla, falta de asistencia técnica del nivel central y debilidad en la articulación de las entidades encargadas. Por ello se hace necesario las siguientes recomendaciones para la parte de deporte como lo son: continuar con los programas de formación deportiva, incrementar las coberturas, incrementar el presupuesto, fortalecer la infraestructura, aumentar campañas de sensibilización, formular programas complementarios, fortalecer sistemas de seguimiento y monitoreo, fortalecer la articulación interinstitucional y la realización continua de eventos deportivos, y la práctica de otras disciplinas deportivas.

Estado actual con relación al Problema. El municipio de Puracé-Coconuco desde hace muchos años atrás ha tenido la tradición de vivir algunas festividades Culturales como lo es el carnaval folclórico, artístico y cultural de negros y blancos que se celebra en enero; lo cual es necesario conservar ya que es una de las identidades de la región como patrimonio cultural.

La administración municipal ha institucionalizado esta festividad por medio de la cual se busca conservar dichas tradiciones por quienes habitan este hermoso territorio; estableciendo un proceso cultural que trascienda en el tiempo puesto que en Puracé-Coconuco, aún se ve reflejada y con más sentido de pertenencia en la población , pero que se quiere dejar la tradición en los niños, jóvenes y adultos a través de !as comunidades organizadas en tomo a unas costumbres territoriales propias de algunos lugares del país y que hoy se encuentran asentadas en la municipio de Puracé-Coconuco.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general: **FORTALECER Y CONSERVAR FESTIVIDADES TRADICIONALES DE INICIO DE AÑO COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO.**

Objetivos específicos:
• Priorizar recursos financieros para incentivar, apoyar y fomentar la cultura
• Promover espacios de participación de los miembros de comunidad en festividades tradicionales
• Festejar eventos tradicionales del Municipio Metas a largo mediano y corto plazo

Meta 1: Desarrollo del carnaval folclórico, artístico y cultural (carnaval negros y blancos en el municipio de Puracé-Coconuco.
Protectores del proyecto. Administración Municipal de Puracé-Coconuco

Cofinanciación. Asistencia técnica para formulación del proyecto y asignación de recursos financieros del Municipio de Puracé-Coconuco, Como entidad ejecutora el municipio aportara los recursos Financieros para la ejecución del proyecto.

Comunidad del Municipio de Puracé Coconuco: La comunidad, por su parte como participante beneficiaria idealizara al proceso de veeduría ciudadana.
Experiencia.' La Alcaldía municipal de Puracé-Coconuco, siempre se ha preocupado por promocionar y conservar las tradiciones del municipio, por lo cual gestiona y asigna recursos anuales para la realización de festividades como el de carnaval de blancos y negros.
Medios de concertación: Acta de Concertación, La alcaldía de Puracé-Coconuco, seré el Único Ente del Estado que aportara los recursos financieros para la ejecución del Proyecto.

SECTOR Y POBLACION

DESARROLLO DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4, 5 y 6 DE ENERO 2025, EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Municipio de Puracé-Coconuco, estas festividades se han hecho propias por la comunidad ya que se encuentran en un proceso de refrendación de su identidad cultural, con lo cual han iniciado procesos aunque similares con la gran mayoría de municipios del departamento del Cauca, en estas festividades se implementando conciertos de música popular con artistas propios de la región como artistas de reconocimiento nacional los cuales son de agrado mayoritario y los han adoptado como costumbres propias dentro de una diversidad musical, adicionalmente se enmarcan en creencias y tradiciones Religiosas y culturales, vividas en los asentamientos o veredas, cencos poblacionales, comunidades campesinas, desde los ancestros hasta nuestros días.

Festividades donde se realizan actividades tradicionales, Música, yincana, campeonatos de futbol, Juegos tradicionales, entre otras modalidades, dirigidas a la población infantil, jóvenes y adultos, o cuando se programan y orientan por un Comité Organizador.
El proyecto municipal de Festividades Culturales de carnavales de negros y blancos, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Municipal de Desarrollo, busca impulsar, estimular y hacer visibles a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas de interés común, fomentar y fortalecer la identidad y manifestaciones del municipio de Puracé-Coconuco, en el marco del reconocimiento y el respeto para la diversidad cultural. Propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un lugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar buenas tradiciones y fortalecer los valores.

El Municipio de Puracé-Coconuco celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la amabilidad y cortesía de su gente. El desarrollo lúdico, se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

Es decir, el fortalecimiento de la identidad y las manifestaciones socioculturales del municipio de Puracé-Coconuco, se enfoca en la inclusión de los diferentes grupos sociales de la comunidad.
Descripción.

El proyecto pretende fortalecer de la identidad cultural del carnaval folclórico, artístico y cultural (carnaval negros y blancos 4, 5 Y 6 de enero 2025) en el municipio de Puracé-Coconuco, mediante la asignación de recursos para la logística del evento, para lo que se hace necesario tarima, Sonido Profesional, Animadores, incentivos para los participantes, mano de obra y materiales para la decoración de escenarios y carrosas, como también es necesario la Hidratación, realización de eventos lúdicos y deportivos.

En virtud de lo ampliamente justificado, se pretende realizar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de esta población, especialmente en la parte del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4,5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".**

a) **OBJETO A CONTRATAR:**

"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4,5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".

El municipio de Puracé-Coconuco, desde hace muchos años atrás ha tenido la tradición de vivir algunas festividades Culturales como lo es Carnaval De Negros Y Blancos; lo cual es necesario conservar ya que es una de las identidades de la región como patrimonio cultural.

La administración municipal ha institucionalizado esta festividad por medio de la cual se busca conservar dichas tradiciones por quienes habitan este hermoso territorio; estableciendo un proceso cultural que trascienda en el tiempo puesto que en Puracé-Coconuco, aún se ve reflejada y con más sentido de pertenencia en la población, pero que se quiere dejar la tradición en los niños, jóvenes y adultos a través de !as comunidades organizadas en tomo a

unas costumbres territoriales propias de algunos lugares del país y que hoy se encuentran asentadas en la localidad de Puracé-Coconuco.

2. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD FUE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
90101604	**"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 4, 5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".**	ENERO	1 MES	CONTRATACION DIRECTA	$ 400.857.143

3. CONVOCATORIA A EJERCER CONTROL SOCIAL.

El Municipio de Puracé-Coconuco, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3" del artículo 66 de la ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquier de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad para respaldar el siguiente compromiso relacionado: **"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4,5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".**

El presupuesto oficial estimado por el Municipio para llevar a cabo el objeto del contrato obedece a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.600.000)** para lo cual se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales expedidos por la secretaria de Hacienda Certificado de disponibilidad presupuestal Nª 005 de fecha tres de enero de 2025.

CDP	FECHA	VALOR
005	02 de enero de 2025	$280.600.000

Total		$280.600.000

5. MARCO NORMATIVO

El convenio de asociación es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partas, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular LA ALCALDIA DE PURACÉ- COCONUCO, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cooperan mutuamente para la consecución de metas institucionales, luego por tratarse de dos entidades que para los propósitos del proyecto se consideran estatales, dicha cooperación mutua se perfecciona con la celebración de un convenio.

El convenio de asociación se realizan bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que están en capacidad de prestar servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, que reza " El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con los planes de desarrolló nacional y los planes seccionales de desarrollo".

Artículo 2, del decreto 092 del 2017, Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que al Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

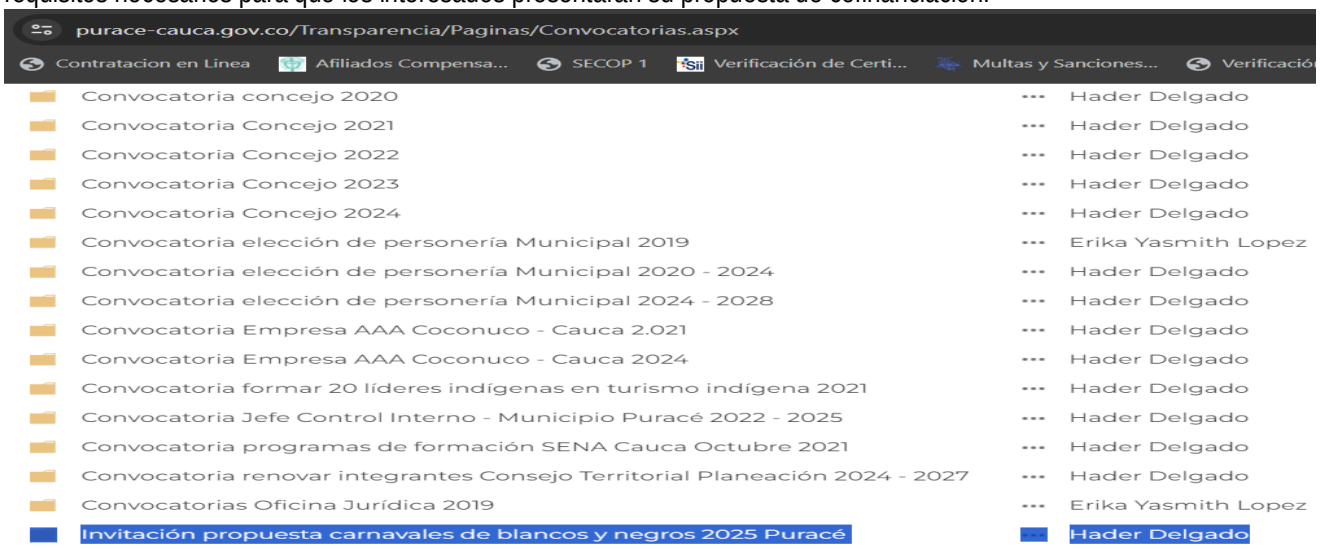
(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover las de personas en situación debilidad manifiesta a indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, **MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS** y promoción de diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La entidad de gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, como el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia economía y manejo del riesgo.

En el caso en específico la administración publicó en su sitio web https://www.purace-cauca.gov.co/Transparencia/Paginas/Convocatorias.aspx la convocatoria pública para que las entidades sin ánimo de lucro, presentaran propuesta para **AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4,5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO,** el documento indicaba los requisitos necesarios para que los interesados presentaran su propuesta de cofinanciación.



Ahora bien, el ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **NO ESTARÁN SUJETOS A COMPETENCIA CUANDO LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMPROMETA RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE ESAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. El convenio de asociación, por ser un contrato estatal, el régimen que la rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el dueto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebraren directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber La Constitución Política, en el inciso 3°del artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden

nacional, regula, en el artículo, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respetivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento para los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. La misma ley, en artículo 95, consagra que 'Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...'.

Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatuario de entidad sin ánimo de lucro le deberé permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantara la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para afecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades , incompatibilidades y conflictos de intereses.

6. PRONOSTICO.

El Municipio de Puracé-Coconuco, estas festividades se han hecho propias por la comunidad ya que se encuentran en un proceso de refrendación de su identidad cultural, con lo cual han iniciado procesos aunque similares con la gran mayoría de municipios del departamento del Cauca, en estas festividades se implementando conciertos de música popular con artistas propios de la región como artistas de reconocimiento nacional los cuales son de agrado mayoritario y los han adoptado como costumbres propias dentro de una diversidad musical, adicionalmente se enmarcan en creencias y tradiciones Religiosas y culturales, vividas en los asentamientos o veredas, centros poblacionales, comunidades campesinas, desde los ancestros hasta nuestros días.

Festividades donde se realizan actividades tradicionales, Música, yincana, campeonatos de futbol, Juegos tradicionales, entre otras modalidades, dirigidas a la población infantil, jóvenes y adultos, o cuando se programan y orientan por un Comité Organizador.

El proyecto municipal de Festividades Culturales de carnavales de negros y blancos, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Municipal de Desarrollo, busca impulsar, estimular y hacer visibles a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas de interés común, fomentar y fortalecer la identidad y manifestaciones del municipio de Puracé-Coconuco, en el marco del reconocimiento y el respeto para la diversidad cultural. Propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un lugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar buenas tradiciones y fortalecer los valores.

El Municipio de Puracé-Coconuco celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la amabilidad y cortesía de su gente. El desarrollo lúdico, se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

7. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

5.1.3 PURACÉ CULTURAL Acceso de la población del Municipio de Puracé Coconuco a espacios culturales Objetivo: Adecuar las condiciones para la formación del capital humano que promueva el desarrollo del país con igualdad y equidad.

Sector 33. Cultura				
Programa presupuestal	**Producto**	**Indicador de producto**	**Meta de cuatrienio**	**Población**
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	Estímulos otorgados	**10**	
	Servicios bibliotecarios	Usuarios atendidos	**1200**	NNA; juventud, Mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, pobreza extrema, población indígena, campesina
	Casas de la cultura construidas	Casas de la cultura construidas	**2**	
	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**56**	NNA; juventud, Mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, pobreza extrema, población indígena, campesina
	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	Capacitaciones de educación informal realizadas	**4**	NNA; juventud
	Estudios y diseños de infraestructura cultural	Estudios y diseños elaborados	**2**	

5.1.4 PURACÉ DEPORTIVO Y RECREATIVO Población que realiza actividad física en su tiempo libre Objetivo: Aumentar la práctica de la actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Puracé Coconuco.

Sector 43. Deporte y recreación				
Programa presupuestal	**Producto**	**Indicador de producto**	**Meta de cuatrienio**	**Población**
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	Estudios y diseños elaborados	**4**	
	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Eventos deportivos comunitarios realizados	**56**	NNA; juventud, Mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, pobreza extrema, población indígena, campesina
	Cancha mejorada	Cancha mejorada	**4**	NNA; juventud, Mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, pobreza extrema, población indígena, campesina
	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Infraestructura deportiva mantenida	**10**	NNA; juventud, Mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, pobreza extrema, población indígena, campesina
	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	Personas beneficiadas	**2000**	NNA; juventud, Mujer, víctimas, discapacidad, adulto mayor, pobreza extrema, población indígena, campesina

8. OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD Y LA MÁS FAVORABLE

En consecuencia al ser potestativa la facultad de la entidad territorial el realizar un convenio de asociación para la realización de los carnavales de negros y blancos Puracé - Coconuco 2025, se considera que contratar con una ESAL, es la manera más efectiva de lograr el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en cabeza del municipio, dado que permite aprovechar la experiencia de la ESAL en los aspectos técnicos, logísticos y administrativos tendientes a la celebración de los carnavales de negros y blanco, dando así por parte del municipio cumplimiento a lo estipulado y contemplado en el plan de desarrollo.

Si bien existen otros mecanismos de contratación que permitirían también alcanzar los objetivos contemplados dentro del proceso de contratación de la referencia, se debe tener en cuenta de forma clara y precisa que estos otros mecanismos para dar cumplimiento a tal objeto implican mayores esfuerzos logísticos, económicos, administrativos, lo cual impediría poder prestar un adecuado y eficiente servicio a los Beneficiados en este caso, toda vez que las entidades privadas diferentes a la ESAL persiguen un ánimo de lucro, por lo tanto en el presupuesto se debe incluir la

utilidad esperada del contratista la cual oscila por costumbre mercantil entre un 8 al 15 por ciento, adicional a ello las ESAL coadyuvan a financiar las actividades a desarrollar dentro del convenio lo cual permite alcanzar a una mayor cantidad de población situación que genera un mayor impacto en el alcance de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal "¡Por Purace, con el corazón! 2024 - 2027".

Cabe destacar que contratar con una ESAL, que goce de experiencia en la prestación de los Servicios relacionados con la celebración de Carnavales folclóricos y artísticos de negros y blancos 2025 como lo estipulan los objetivos de del plan de desarrollo "¡Por Purace, con el corazón! 2024 - 2027" trae consigo muchos beneficios entre ellos el aporte del treinta por ciento o más en efectivo si se realiza de manera directa conforme lo establecido en el artículo segundo del decreto 092 de 2017, lo cual ayuda a dar mejor y mayor cumplimiento a los mismos (Objetivos), puesto a que se contara con un mejor presupuesto.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, respecto a la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El Municipio de Puracé Coconuco justifica en el siguiente estudio previo el por qué utiliza un mecanismo especial de acuerdo a las siguientes preguntas:

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí, es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal en la realización de un proyecto de apoyo, que promueva la identidad cultural del Municipio, dado que cobra gran importancia la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en el logro de proyectos de impacto en el sector; por lo cual esta opción es la más efectiva para garantizar la ejecución exitosa de cada una de las actividades contempladas en el presente proceso de contratación**".** La normatividad vigente permite contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para llevar a cabo planes, programas y proyectos que faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, para el caso de este proyecto, propone múltiples componentes, programas e indicadores orientados a poner en marcha estrategias para el sostenimiento, mejoramiento, producción y apoyo a la renovación generacional productiva.

Las ESAL son entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivada de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos (aunque no en todos) también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, usufructo de fincas, exoneraciones fiscales o aduaneras, etc.). Por lo general, el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en obra social y/o en el desarrollo de la propia institución, o eventualmente queda (en todo o en parte) como reserva para el siguiente ejercicio.

Este tipo de organizaciones básicamente trabaja para el progreso, desarrollo o bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser los niños, los ancianos, los grupos delincuenciales o problemáticos, la juventud sin acceso a la educación o al trabajo, y/o la orientación se dirige a cubrir otros aspectos de la sociedad en que se puedan llegar a tener efectos positivos de algún tipo (por ejemplo ecología, medio ambiente, especies en peligro de extinción, adelantos de la ciencia, mejoramiento de la educación, etc.).

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo, está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle procesos culturales, deportivos, artísticos y turisticos para convocar a una comunidad específica a participar en estos espacios y que cuente con experiencia en actividades, es la mejor alternativa para garantizar el cumplimiento de los indicadores del plan eje Desarrollo, teniendo como beneficios principales la experiencia e idoneidad de la ESAL, en el impacto que se pretende lograr con los habitantes del Municipio de Puracé - Conuco en el departamento del Cauca.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en tomo a la dinamización de programas que beneficien a la población de Puracé - Coconuco.

¿Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿cuál es el beneficio de contratar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el presente proceso contractual tiene como principal beneficio que los programas se desarrollen de manera integral descubriendo las potencialidades de los habitantes de la comunidad y fomentando los hábitos de lectura. El beneficio será mayor entre más experiencia e idoneidad tenga la entidad privada sin ánimo de lucro en temas relacionados y experiencias previas de trabajo, desarrollando actividades similares, esto permitirá más fácilmente el cumplimiento de los objetivos y el impacto en los programas de búsqueda de la identidad de la zona en temas de desarrollo social, económico y comunitario.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso. De Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

El resultado del análisis realizado en la base de datos de la alcaldía, arroja que hay experiencias previas en este tipo de convenios con entidades sin ánimo de lucro que han ejecutado objetos similares o relacionados, para ejecutar todas las actividades de interés público que contempla el presente proceso de contratación se considera relevante la experiencia local que puede ser ofrecida por este tipo de entidades, que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades, sino que su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creadas. **Por lo anterior, una ESAL representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo dado que no contempla ningún tipo de anticipo y el pago se hace una vez finalizados los carnavales.**

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro, permite cumplir con el objetivo de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo, porque la entidad a través de su oficina de puede conocer y verificar a través de documentos y expedientes que reposan en la entidad, la debida idoneidad y experiencia específica, la capacidad administrativa, técnica, financiera, organizaciones y el trabajo comunitario en los territorios a los que se busca impactar con la

realización del proyecto enfocado a renovación generacional, que busca fortalecer el sector cultura, Deporte, y turismo lo que garantiza el cumplimiento adecuado del objeto contractual e indicadores a los que apunta el plan de desarrollo Municipal**.**

De igual manera, de acuerdo al tipo de contratación propuesta, la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos económicos al presupuesto del proyecto, ya que con el recurso económico proveniente de la entidad sin ánimo de lucro se lograría no solo cumplir a total cabalidad con el objeto de la contratación, sino también extender su alcance, al ampliar los recursos económicos para el proyecto específico, situación favorable dado que los recursos son escasos, y considerando que el principio de eficiencia busca cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso el aporte de la ESAL ayuda a la entidad a cumplir dicho principio. La contratación con la ESAL minimiza los riesgos, toda vez que los resultados de análisis de la experiencia, reputación, trayectoria y forma de pago, realizado por la Secretaria de Planeación, garantizan una menor ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4, 5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".

El Municipio de Puracé Coconuco, desea contratar el objeto descrito en el numeral anterior, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
60 11 10 00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
93 14 17 00	CULTURA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

10. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. El Municipio de Puracé Coconuco estima el costo total del convenio en **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($400.857.143)**

Entidad sin ánimo de lucro	**CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($120.257.143).**
Alcaldía municipal de Puracé Coconuco	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.600.000)**
Total	**CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($400.857.143)**

10.1 ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el análisis del sector, El Municipio de Puracé Coconuco departamento del Cauca, realizó como parte de la planeación del proceso de contratación una revisión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgos y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo Económico (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación Pública.

El Análisis del estudio del sector tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación particularmente las condiciones del bien o servicios en general, los plazos, cantidad contratadas, formas de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del Sector permitió al Municipio sustentar la decisión de hacer una contratación del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

El MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO, revisó los aspectos generales, del mercado de bienes, obras o servicios que sean relevantes en el proceso de contratación.

El Presente Análisis/Estudio se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 25 de Mayo de 2015, El cual establece deber de Análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia en los documentos del Proceso.

De igual manera el presente documento se realiza por parte del Municipio de Puracé Coconuco, en el Marco de la Planeación Contractual que hace parte del principio de economía previsto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

11. ALCANCE DEL OBJETO: La Alcaldía Municipal de Puracé – Coconuco departamento del Cauca, requiere **"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4, 5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".**

10.1. ITEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICA.
Actividades a desarrollar por parte de la entidad asociada

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNIT	VR TOTAL	VR. TOTAL (APORTE DEL MUNICIPIO)	APORTE ENTIDAD ASOCIADA
Actividades transversales al evento							
1	Pago de impuestos a Sayco y Acinpro, según repertorio musical de cada uno de los grupos u artistas principales del evento	1	GLOBAL	$ 14.200.143	$ 14.200.143	$ 14.200.143	0

2	Sonido Profesional para 3 dias (4-5 y 6) DE ENERO: • Rider Tecnico • 20 Linea Array dobles activas. • 10 bajos Martín. • Truck línea array y luces. • 16 pares led con DMX. • 10 cabezas móviles. • 6 laser. • 2 camaras de humo. • 12 monitores de tarima y respectivos bajos. • Consola midax X38. • Consola Yamaha. • MJ 32. • Equipo Harthe -HD 75. • Microfonería Shur • Micrófono inalambrico shur 2#. • Micrófono shur BETA 58. • Micrófono shur BETA 57. • Kid de batería takstar de 7 piezas TA – 8225. • Meduzas de 8 canales proel. • 2 lanzas llamas. • 2 Ventury. • 1 Crioyect. • 4 Sparkular. 20 bases de microfono proel.	1	GLOBAL	$ 32.000.000	$ 32.000.000	$ 20.000.000	$ 12.000.000
3	DJ y animador para la amenización de todas las actividades de los carnavales durante los dias 4-5 de enero de 2025, las actividades programadas en el evento incluido show de "hora loca" (2 Dias)	1	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 1.000.000
4	STAFF De seguridad al ingreso y salida del evento los dias 4-5 y 6 de enero de 2025 distribuidos de la siguiente manera: el 4 de enero 20, el 5 de enero 40 y el 6 de enero 20	80	UNIDAD	$ 120.000	$ 9.600.000	$ 9.600.000	0
5	Alimentacion y hospedaje para la seguirdad del evento de acuerdo a la programacion de carnavales	80	UNIDAD	$ 80.000	$ 6.400.000	0	$ 6.400.000
6	Alimentacion y hospedaje para los artistas y grupo de colaboradores de acuerdo a la programacion de carnavales	3	GLOBAL	$ 2.500.000	$ 7.500.000	$ 5.000.000	$ 2.500.000
7	Alquiler De 3 Baños Portátiles Durante Los Tres Días del Evento	1	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 7.000.000		$ 7.000.000
8	Alquiler vallas metálicas: Vallas de contención de 2 metros de largo x 1.65 metálicas(la valla dispone de un marco externo, marco interno, acoples, bujes, ganchos u invertida, tablero, soportes tubos cuadrados, soportes giratorios) por 2 días	300	UNIDAD	$ 70.000	$ 21.000.000		$ 21.000.000
9	Alquiler tarima de 12 metros de largo por 6 metros de ancho en estructura metálica altura 1.50 cubierta por lona, modulo de carpa de 14 X 6 metros por los (2Dias) del evento.	1	UNIDAD	$ 5.000.000	$ 5.000.000		$ 5.000.000
10	Alquiler de carpas de 4x4 metros de largo por 6 metros de ancho en estructura metálica altura 1.80 cubierta por lona, por los (3 Dias) del evento.	10	UNIDAD	$ 115.700	$ 1.157.000		$ 1.157.000
Día sabado 4 de enero de 2025							

11	Competencia de Yincana carnavalera 2025, la cual consiste en realizar un conjunto de cinco (5) pruebas de destreza o ingenio que se realiza por equipos integrantes de los diferentes corregimientos a lo largo de un recorrido dentro del casco urbano, al aire libre, adecuando cuatro (4) pistas previamente para el desarrollo de las diferentes actividades que serán revisadas con el supervisor del contrato. se entregará distintivos e incentivos para los equipos	1	UNIDAD	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
12	Cuadrangular de futbol para mayores categoria masculino y femenino incluyen arbitraje, arreglo de escenarios deportivos, demarcación de canchas, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar	1	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 6.000.000	$ 1.000.000
13	Cuadrangular de Microfutbol Infantil, se premiaran a todos los participantes en el evento, incluyen arbitraje, arreglo de canchas, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar	1	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 6.000.000	$ 1.000.000
14	Refrijerios compuesto por Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Chocolate, Aromática, Avena (contenido 7 onzas c/u), Jugo o en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml), Jugo Natural en Agua, Yogurt, según requerimientos de la supervisión. 2. Acompañante, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Almojábana, Buñuelo, Arepa, Torta, Sándwich (Jamón y Queso), Quimbolito, Empanada de Harina, de Añejo, de Queso o de Horno (120 Gramos), Arepa, Deditos de Queso, según requerimientos de la supervisión para los participantes de los eventos deportivos	1000	UNIDAD	$ 10.000	$ 10.000.000	0	$ 10.000.000

15	Show de Espuma Para Niños y Adultos actividad para todas las edades, ya que absolutamente todos estarán invitados a entrar dentro de la espuma y refrescarse Esta actividad irá acompañada de música, cañón de espuma o cascada de espuma.	1	GLOBAL	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	0
16	Presentacion de la BANDA MAS	1	UNIDAD	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	0
17	Presentacion del Artista FRED ANTONY SIN FRONTERAS y FERCHO CASTRO	1	UNIDAD	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 28.000.000	$ 2.000.000
18	Presentacion de Artistas VICTOR BENACHI	1	UNIDAD	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 20.000.000	$ 10.000.000
Día Domingo 5 de Enero							
19	Incetivos para 3 jurados los cuales se encargaran de dar el dictamen de los ganadores de el concurso de comparsas	3	GLOBAL	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
20	Presentacion y Desfile de Comparsas Con el fin de promover y dinamizar la práctica y vivencia de las expresiones culturales en el Municipio de Puracé, versión libre dentro del marco de los carnavales de Negros y Blancos 2025, se entregara distintivos e incentivos a cada uno de los representantes de las comparsas	1	GLOBAL	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000
21	Actividades de presentacion y competencia e incentivos a actividades de Car Audio	1	GLOBAL	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 8.000.000	$ 2.000.000
22	Alimentacion compuesto por Sopa del día. 2. Bandeja (porción de arroz, carne, pollo o pescado (125 grs), papa al vapor o frita, patacón o plátano, principio, ensalada, según requerimientos de la supervisión. 3. Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml), Jugo Natural en Agua, limonada, según requerimientos de la supervisión.a los participantes del CAR AUDIO	200	UNIDAD	$ 20.000	$ 4.000.000	0	$ 4.000.000
23	Presentacion del artista SANTIAGO CHALAPU	1	GLOBAL	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 1.000.000

24	Presentacion del artista OSCAR JAVIER ROSERO	1	UNIDAD	$ 63.000.000	$ 63.000.000	$ 58.799.857,00	$ 4.200.143,00
25	Presentacion del Artista ARY RUMBEROS	1	UNIDAD	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 18.000.000	$ 6.000.000
26	Presentacion del Artista COMBO SABANERO	1	UNIDAD	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 15.000.000	$ 5.000.000
27	Contratar una persona encargada de coordinar las diferentes actividades e imprevistos durante los dos (2) dias del evento	3	UNIDAD	$ 4.000.000	$ 12.000.000	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Día lunes 6 de Enero							
	Presentacion del Artista YO ME LLAMO	1	UNIDAD	$ 19.000.000	$ 19.000.000	$ 19.000.000	$ -
TOTAL						**$ 280.600.000**	**$ 120.257.143**

10.1. Condiciones Adicionales.

A. Que los Servicios elementos Premiaciones y materiales indicados en el presupuesto para el desarrollo de los carnavales de negros y blancos 2025 sean suministrados, en el tiempo, horario y fechas indicadas.
B. Prestar los servicios con las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la administración municipal.
C. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
D. Rendir los informes que el municipio solicite en el Marco de la supervisión.
E. El desarrollo Del objeto Del Convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría de Planeación Del Municipio de Puracé Coconuco (Cauca).
F. Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución Del CONTRATO, de acuerdo a los estudios previos.
G. Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto del convenio.
H. Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.
I. Desplegar, coordinar y ejecutar las acciones para la adecuada ejecución del presente Convenio.
J. Destinar el personal necesario para el desarrollo del objeto del Convenio para lo cual con sus propios recursos aportara los sistemas de control y de gestión de calidad que permitan garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de la normativa técnica.
K. Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el proyecto cumpliendo con la normatividad que se rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente en la financiación del Convenio.
L. Responder jurídicamente en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que la entidad de sin ánimo de lucro suscriba con cargo al presenté Convenio y asumirlas acciones legales frente a los mismos.
M. Realizan oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas en virtud del proyecto.
N. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del Convenio, sujetándose en los pertinente a las normas vigentes que le sean aplicables.

O. Actuar con autonomía operativa en la ejecución de las acciones fijadas en el objeto, debiendo entregar y permitir al supervisor técnico la verificación de la calidad y cumplimiento del proyecto.
P. Adelantar las gestiones y suscribir los actos pertinentes que permitan la inclusión de los aportes en el proyecto según las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
Q. Suscribir a la terminación del Convenio la respectiva acta de liquidación dentro de los términos establecidos en el instrumento contractual a aquellos dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
R. Presentar informes técnicos ejecutivos con el registro fotográfico.
S. Celebrar los convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Convenio.
T. Las demás que se quieran para la debida ejecución del proyecto

12. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Puracé - Coconuco, Departamento de Cauca.

13. Plazo total de ejecución: El Cooperante se obliga a realizar las actividades establecidas en el presente convenio hasta el 10 de enero de 2025, previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del CONVENIO.

14. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: el municipio de Puracé – Coconuco entregará a la ESAL su aporte por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.600.000)** mediante acta única, la cual será cancelada una vez finalizado las actividades correspondientes al convenio y suscrita el acta de liquidación, previa presentación de informe técnico y financiero, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, pago de seguridad social integral (de conformidad con el régimen aplicable) y presentación de recibo de pago de SAYCO y ACINPRO o paz y salvo de dicha entidad.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Puracé deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de convenio están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con el tipo de riesgo analizado, teniendo en cuenta aspectos tales como la probabilidad de la ocurrencia, siniestralidad, el grado de recuperación de activos, el riesgo por la ejecución de los recursos, el riesgo que se pueda presentar en la ejecución del convenio, especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del asociado, los cuales se

resumen a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		4	3
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales	**X**		5	4

		que tengan impacto en la ejecución del contrato				
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		**X**	**4**	**4**
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total DEL MUNICIPIO DE PURACE COCONUCO los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median		X	**4**	**4**

		causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURACE COCONUCO no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.				
5	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**		**5**	**1**
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**	3	3

6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X		**4**	**1**
7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		**4**	**4**
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X		5	3
9	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias,	-	**-**	**-**	**-**

		obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X		**2**	**4**
CONVERSIÓN DE LA MATRIZ: **X: ASIGNACIÓN** **IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO** **PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO**						

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de MUNICIPIO; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

16. SUPERVISIÓN: En virtud del principio de colaboración El municipio ejercerá la supervisión del presente convenio a través de la Secretaria de planeación.

17. OTRAS OBLIGACIONES: Las partes del convenio de asociación, una vez suscrito el convenio, deberán conformar un COMITÉ en el cual se designen dos personas por el Municipio y dos personas por parte el asociado, el cual tendrá como funciones:

a) Aprobar el Cronograma de actividades, realizar seguimiento a su ejecución y velar por el cumplimiento
b) Revisar y aprobar los informes presentados por el asociado

18. GARANTÍAS:

El cooperante, Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, deberá constituir a favor del Municipio de Puracé Coconuco, Departamento del Cauca, una póliza de seguros debidamente constituida conforme a las disposiciones legales establecidas, que ampare los siguientes eventos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	**10% del valor del contrato**	**Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.**
Prestaciones Sociales	**10% del valor total del contrato**	**Igual a la del contrato y tres (03) años más.**

17.1. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Puracé Coconuco, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Cobertura Básico Predios, labores y Operaciones.
- Cobertura expresa de perjuicios por Daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Gasto Médicos Inmediatos.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: Municipio de Puracé - Coconuco Los Beneficiarios: El Municipio de Puracé Coconuco, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y de asunción de parte de la perdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

19. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL COOPERANTE

1) Ejecutar los aportes dispuestos para el desarrollo del convenio en los términos de la programación aprobada por el Municipio.
2) Ejercer la supervisión y el seguimiento a la ejecución de los programas.
3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
4) Planear, coordinar y ejecutar con el equipo designado por el Municipio, para la ejecución de las actividades del objeto y la programación del presente convenio.
5) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

18.1. OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL COOPERANTE

1) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el presupuesto conforme a actividades planteadas en el documento de estudios previos (que harán parte integral del mencionado convenio).
2) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.
3) Presentar los informes requeridos por el Municipio, para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto.
4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.
5) Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
6) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud. Pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7) Destinar los recursos de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
8) Adelantar y llevar el cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por el municipio y efectuar los gastos requeridos con sujeción a los reglamentos.
9) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
10) Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado y aprobado por el Municipio. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
11) Escanear el informe técnico, contable y financiero factura y el informe de actividades previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago.
12) El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
13) Constituir las garantías que establece el Municipio, con una Compañía de Seguros conformada de acuerdo a las disposiciones de Ley.
14) Presentar propuesta y ejecutarla de acuerdo al Plan de Acción aprobado por el Municipio.
15) Advertir e informar en tiempo y oportunidad, las situaciones de riesgo que considere, puedan afectar la ejecución del convenio, y proponer soluciones para el desarrollo.

20. OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se compromete a:

1) Aportar al Convenio de asociación la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.600.000)** Con cargo al Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. 005 DEL 02 DE ENERO DE 2025, En los términos y condiciones del presente convenio.
2) Ejercer la supervisión y el seguimiento al proyecto.
3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.

4) Coordinar con el ASOCIADO las actividades a realizar con fundamento en el presente convenio.
5) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

NOTA: Pagos sujetos al manejo de la Secretaría de Hacienda y la disponibilidad de recursos. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. Los pagos efectuados por el MUNICIPIO

Se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

21. APORTE DE LAS PARTES Y VALOR FISCAL DEL CONVENIO

Valor Total del Convenio: **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($400.857.143)** valor resultante de la sumatoria de los aportes realizados por las partes los cuales se establecen de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.600.000). APORTE EN EFECTIVO POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($120.257.143),** para realizar CONVENIO DE ASOCIACION **"AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL CARNAVAL FOLCLORICO Y ARTISTICO (CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 4, 5 y 6 DE ENERO DE 2025) EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO".**

22. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

22.1. Modalidad de selección.

El Convenio esta soportado en la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 el que define respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En inciso segundo determina que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte el artículo 209 constitucional, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en concordancia con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355, el cual permite al Municipio de Puracé Coconuco - Cauca la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción **no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con los requisitos constitucionales, legales y con las exigencias del presente estudio, para lo cual será indispensable que dentro de su objeto social cuente con la capacidad jurídica para cumplir con el objeto de dicho convenio, conforme a los requisitos de ley y el contenido del presente documento. La anterior normatividad permite la celebración de este tipo de contratos o convenios mediante procesos expeditos, regulados por el derecho privado. De igual manera, no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 1148 de 2007, y las demás que las complementen o adicionen.

23. Factores de selección de la oferta más favorable.
CAPACIDAD JURÍDICA:

A. Copia de Cédula de Ciudadanía del representante Legal.
B. Copia de la Libreta Militar del representante Legal (cuando sea Hombre).
C. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio: Se verificará mediante la respectiva resolución que reconozca la personería jurídica de la ESAL. Deben anexar original o fotocopia del certificado de existencia y representación Legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria en donde evidencia la renovación y actualización de la matrícula mercantil.

OBJETO: el objeto social de la ESAL, o la actividad deberá permitir el cumplimento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y cinco (5) años más o por tiempo indefinido.

Nota: VIGENCIA: La ESAL deberé estar constituida mínimo con cinco (5) años de anticipación a la celebración del convenio.

D. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
E. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
F. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
G. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
H. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
I. Certificado del representante legal de no estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
J. REDAM.
K. Estados financieros de los últimos dos (2) años fiscales.
L. Certificado de inscripción de la ESAL en la plataforma SECOP II

M. Certificado de aporte en efectivo de la ESAL por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 120.257.143),** junto con el certificado de extracto bancario con saldo en el cual demuestre el valor del aporte indicado en su propuesta.

25. EXPERIENCIA O RECONOCIDA IDONEIDAD:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá aportar certificaciones de experiencia en contratos y/o convenios ejecutados con entidades territoriales relacionados con el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al aporte realizado por la Alcaldía de Puracé Coconuco departamento del Cauca.

Las certificaciones o copia de contratos y/o convenios para acreditar la experiencia deben contar como mínimo con la siguiente información: Nombre de la entidad territorial que expide la certificación, fecha de inicio y fecha de terminación, valor del mismo, número de contacto para la verificación de la información, datos que deben ser presentados en forma legible.

EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la inscripción de la ESAL en Cámara de comercio, se acreditará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de enero de 2025.

CRISTIAN DAVID ZEMANATE CHAVEZ
Secretario de Planeación.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Katherin Cerón Chilito- Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Juridicos: Luis Enrique Montilla Buitrago- Asesor Jurídico
Aprobó: Cristian David Zemanate Chavez - Secretario de Planeación